

### INTENDENCIA REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

#### Asesoría Jurídica

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº 655 /

MAT.: Declara Alerta Amarilla por Incendio Forestal en Torres del Payne.

## PUNTA ARENAS, 28 DE DICIEMBRE DE 2011 Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue: V I S T O S:

- 1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
- Lo dispuesto por el artículo 2º, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto por el DFL Nº 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI;
- Lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto Nº 509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley Nº 369, de 1974;
- Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado DS. Nº 156 de 2002 del Ministerio del Interior;
- Lo dispuesto en el Plan Regional de Emergencia, aprobado por Resolución Exenta Nº 258 de Fecha 16 de Junio de 2011, de esta Intendencia Regional;
- Lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General del la República;
- Decreto Supremo del Ministerio del Interior Nº 733 de 1982, Reglamenta Ejercicio de Funciones sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales,

### CONSIDERANDO:

- Que, el 27 de Diciembre de 2011, se ha declarado un incendio forestal en el sector montañoso denominado Olguín entre Lago Pehoé y Lago Grey, Torres del Payne, Provincia Ultima Esperanza, se trataría de bosque nativo en lugar de difícil acceso con pendiente abrupta.
- Que, a esta situación se suma las fuertes rachas de vientos pronosticadas para esa localidad, la cual favorece la severidad y extensión del mismo.
- Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

### RESUELVO:

- DECLARASE, condición de ALERTA AMARILLA, por disponibilidad de recursos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, de acuerdo con el Sistema de Protección Civil, a contar del día 27 del presente mes, y hasta que las condiciones así lo ameriten.
- 2. ESTABLÉCESE, que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes y en la provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don RODRIGO SANTANA TORRES, quien estará facultado para disponer el cambio en el grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Intendencia Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.

3. DISPÓNESE, que el Sr. Intendente Regional, los Sres. Gobernadores Provinciales, los Sres. Alcaldes de la Comunas de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Antártica Chilena, las Secretarias Regionales Ministeriales, Corporación Nacional Forestal, y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo). Arturo Storaker Molina, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a UD. Para su conocimiento.



### DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Nacional de la ONEMI
- Sra. Gobernadora Provincial de Magallanes
- Sr. Gobernador Provincial de Ultima Esperanza
- Sra. Gobernadora Provincial de Tierra del Fuego
- Sr. Gobernador Provincial Antártica Chilena
- Sr. Comandante en Jefe Comando Conjunto Austral
- Sr. Comandante en Jefe V División Ejército
- Sr. Comandante en Jefe IIIa. Zona Naval
- Sr. Comandante en Jefe IVa. Brigada Aérea
- Sr. Jefe Décima Segunda Zona de Carabineros de Chile
- Sr. Jefe XII Zona Policial de Magallanes
- Sr. Alcalde Municipalidad de Punta Arenas
- Sra. Alcaldesa Municipalidad de Río Verde
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de San Gregorio
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Laguna Blanca
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Puerto Natales Sr. Alcalde II. Municipalidad de Torres del Paine
- Sr. Alcalde II Municipalidad de Porvenir
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Primavera
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Timaukel
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Cabo de Hornos
- Sr. SEREMI de Gobierno
- Sr. SEREMI de Obras Públicas
- Sra. SEREMI de Salud
- Sr. SEREMI de Educación
- Sr. SEREMI de Agricultura
- Sr. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- Sr. SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Sr. Director Regional de CONAF
- Sra. Directora Regional del SERVIU
- Sr. Director Regional Servicio Salud Magallanes
- Sr. Director Regional del SEC
- Sr. Director Regional de Vialidad
- Sr. Director Regional de SISS
- Sr. Director Regional de Aeronáutica Civil
- Sr. Gerente EDELMAG
- Sr. Gerente de Aguas Magallanes
- Sr. Gerente de Gasco
- Sr. Jefe Centro Meteorológico Regional Austral
- Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos Punta Arenas
- Archivo Jurídico, Intendencia Regional
- Archivo